



VI LEGISLATURA NÚM. 112

19 de abril de 2006

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

6L/IAC-0029 De fiscalización del estado de liquidación del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2002.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

6L/IAC-0029 *De fiscalización del estado de liquidación del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2002.*

(Registro de entrada núm. 1.761, de 9/3/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de marzo de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

12.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

12.1.- De fiscalización del estado de liquidación del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2002.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de marzo de 2006.-

EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EJERCICIO 2002

ÍNDICE

| | |
|---|--|
| <p>Siglas 2</p> <p>1. Introducción 3</p> <p>1.1. Justificación 3</p> <p>1.2. Objetivos 3</p> <p>1.3. Alcance 3</p> <p>1.4. Limitaciones al alcance 3</p> <p>1.5. Marco jurídico, presupuestario y contable 3</p> <p>1.6. Trámite de alegaciones 4</p> <p>2. Conclusiones y recomendaciones 4</p> <p>2.1. Opinión 4</p> <p>2.2. Conclusiones 4</p> <p>2.3. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores 5</p> <p>3. Presupuesto inicial y definitivo 5</p> <p>3.1. Presupuesto inicial 5</p> <p>3.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo 6</p> <p>4. Liquidación del presupuesto rendida 7</p> <p>4.1. Documentación remitida 7</p> <p>4.2. Resultado presupuestario y remanente de tesorería 8</p> <p>4.3. Grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos registrados en el estado de liquidación presentado 8</p> <p>5. Ingresos 9</p> <p>5.1. Tasas, precios públicos y otros ingresos 9</p> <p>5.2. Transferencias corrientes 9</p> <p>5.3. Ingresos patrimoniales 10</p> <p>5.4. Transferencias de capital 10</p> <p>5.5. Activos financieros 10</p> <p>5.6. Pasivos financieros 10</p> <p>6. Gastos 11</p> <p>6.1. Gastos de personal 11</p> <p>6.2. Gastos de bienes corrientes y servicios 12</p> <p>6.3. Gastos financieros 12</p> <p>6.4. Transferencias corrientes 12</p> <p>6.5. Inversiones reales 13</p> <p>6.6. Activos financieros 13</p> <p>6.7. Pasivos financieros 13</p> <p>7. Contratos fiscalizados 13</p> <p>7.1. Contratos fiscalizados 13</p> | <p>7.2. Incidencias observadas con carácter general 13</p> <p>7.3. Otras incidencias observadas en los contratos fiscalizados 14</p> <p>Anexos 17</p> <p>1. Cuadros: 17</p> <p>Cuadro nº 1.- Gastos de personal, ejecución y realización del presupuesto por artículos 17</p> <p>Cuadro nº 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios, ejecución y realización del presupuesto por artículos 17</p> <p>Cuadro nº 3.- Gastos financieros, ejecución y realización del presupuesto de artículos 17</p> <p>Cuadro nº 4.- Transferencias corrientes, ejecución y realización del presupuesto por artículos 17</p> <p>Cuadro nº 5.- Inversiones reales, ejecución y realización del presupuesto por artículos. 18</p> <p>Cuadro nº 6.- Activos financieros, ejecución y realización del presupuesto por artículos. 18</p> <p>Cuadro nº 7.- Pasivos financieros, ejecución y realización del presupuesto por artículos. 18</p> <p>Cuadro nº 8.- Ejecución y realización del presupuesto de tasas y otros ingresos por artículos 18</p> <p>Cuadro nº 9.- Ejecución y realización del presupuesto de transferencias corrientes por artículos 18</p> <p>Cuadro nº 10.- Ejecución y realización del presupuesto de ingresos patrimoniales por artículos 19</p> <p>Cuadro nº 11.- Ejecución y realización del presupuesto de transferencias de capital por artículos 19</p> <p>Cuadro nº 12.- Ejecución y realización del presupuesto de activos financieros por artículos 19</p> <p>Cuadro nº 13.- Ejecución y realización del presupuesto de pasivos financieros por artículos 19</p> <p>Cuadro nº 14.- Ejecución y realización del presupuesto de ingresos en función de la procedencia de los mismos .. 20</p> <p>2. Alegaciones 21</p> <p>3. Contestación a las alegaciones 23</p> |
|---|--|

SIGLAS

| | |
|---------|---|
| CIA | Caja Insular de Ahorros de Canarias. |
| € | Euros. |
| LCAP | Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 13/1995, de 18 de mayo. |
| PIUC | Plan de Inversiones Universitarias de Canarias. |
| TR-LCAP | Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. |
| ULPGC | Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. |

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud del artículo 1 de la *Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros, las universidades públicas existentes en el territorio de las Islas Canarias, según el artículo 2 de la misma ley.

En virtud del artículo 11 a) de la citada ley y del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de 23 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Programa de Actuaciones del ejercicio 2003, se ha procedido a la fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al ejercicio económico de 2002.

1.2. Objetivos.

La actuación llevada a cabo ha sido una fiscalización de regularidad, que incluye una fiscalización de legalidad o cumplimiento y una fiscalización financiera limitada, con los siguientes objetivos:

- Verificar si la actividad económico-financiera de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se ha desarrollado de conformidad con las normas, y disposiciones que le son de aplicación.
- Verificar si la liquidación del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria refleja adecuadamente la ejecución del presupuesto, y que la información económico-financiera se presenta de acuerdo a los principios contables que le son de aplicación.

Por lo que respecta al segundo objetivo, se ha verificado, en particular, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.6 de la *Ley territorial 9/2001, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002*.

1.3. Alcance.

La fiscalización se refiere al ejercicio presupuestario 2002, si bien algunas de las comprobaciones han abarcado ejercicios anteriores y posteriores, al resultar relevante la incidencia de determinados actos, transacciones, acuerdos y contratos en este ejercicio.

La información contable examinada ha sido la correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2002.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo y con las normas internas de fiscalización de la Audiencia de Cuentas, y en lo no contemplado en las mismas por las normas de auditoría generalmente aceptadas, y por tanto, no incluye una revisión detallada de todas las transacciones, sino que comprende todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, teniendo en cuenta además la importancia relativa de las incidencias, irregularidades, y observaciones, detectadas.

El trabajo de campo se concluyó en julio de 2004.

1.4. Limitaciones al alcance.

La universidad no cuenta en su contabilidad presupuestaria con los módulos oportunos que permitan llevar a cabo un seguimiento y control de forma diferenciada de los gastos con financiación afectada, por lo que no se ha podido hacer un seguimiento al respecto.

1.5. Marco jurídico, presupuestario y contable.

El sector universitario de la Comunidad Autónoma canaria está integrado por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuya sede central está situada en la ciudad que le da nombre, es una entidad de Derecho Público formando parte en consecuencia del sector público, si bien está dotada de personalidad jurídica propia y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía.

En lo que concierne a este ejercicio objeto de fiscalización, se rige por la *Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades*, y sus propios estatutos aprobados mediante el Decreto territorial 12/1998, de 5 de febrero (en adelante estatutos universitarios).

La Comunidad Autónoma canaria asumió las competencias en materia de universidades mediante el Real Decreto 2.802/1986, de 12 de diciembre.

Aunque goza de diversas peculiaridades producto de la autonomía universitaria, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es parte integrante del sector público autonómico, lo que implica que ha de someterse a la actividad fiscalizadora de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Por otra parte, en la disposición adicional cuarta de la *Ley territorial 6/1984, añadida mediante la también Ley territorial 4/2001, de 6 de julio, de Medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, se recoge que las universidades públicas canarias (Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) tendrían que enviar antes del 30 de mayo de cada año al Gobierno de Canarias la liquidación de sus presupuestos y memoria económica del ejercicio anterior, que tendría que remitirse a su vez a la Audiencia de Cuentas de Canarias para su fiscalización.

El régimen jurídico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria viene definido además de por las ya señaladas en los anteriores párrafos, por las siguientes normas jurídicas:

- Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de las Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por la *Ley 10/1999, de 13 de mayo*.
- *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas*.
- *Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.
- *Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias*.

- Ley territorial 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Ley 9/2001, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002.

- Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Orden de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

1.6. Trámite de alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el proyecto de informe se remitió a la universidad el día 17 de noviembre de 2005, al objeto de que se formularan alegaciones al mismo por un plazo de 30 días hábiles.

El día 27 de diciembre de 2005 se recibe escrito de la gerencia de la universidad, mediante el cual se remiten las alegaciones, que se adjuntan en el anexo II del informe. Estas no han sido aceptadas, si bien se añade al final de la conclusión 2.2.3. la aclaración contenida en la misma que expresa literalmente lo siguiente: "No obstante, mediante escrito de la gerencia se hace constar que este hecho ya ha sido corregido en el Presupuesto del ejercicio 2004".

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. Opinión.

Como resultado de la fiscalización efectuada, se ha obtenido la siguiente opinión:

a) En relación con la legalidad

La actividad económico-financiera analizada, así como al desarrollo del ciclo presupuestario llevado a cabo por la universidad durante el ejercicio 2002, se ha ajustado a lo establecido en la normativa que le es de aplicación, con las excepciones que se ponen de manifiesto en las conclusiones número 3, 4, 5, 9 y 10.

b) En relación con la situación económico-financiera

La liquidación del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2002 refleja adecuadamente la ejecución del presupuesto, de acuerdo a los principios contables que le son de aplicación.

2.2. Conclusiones.

De todo lo expuesto a lo largo de este informe, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. A diferencia de ejercicios anteriores, el presupuesto para el ejercicio 2002 fue aprobado por el consejo social con anterioridad a que se iniciase el mismo, concretamente se aprobó en sesión de este órgano de gobierno celebrada el 19 de diciembre 2001 (epígrafe 3.2).

2. También a diferencia de ejercicios anteriores, la universidad ha elaborado una programación plurianual y su evaluación económica, que comprende los ejercicios 2002 a 2005, ambos inclusive (epígrafe 3.1).

3. Al igual que en ejercicios anteriores, el presupuesto de gastos del ejercicio 2002 no presenta una clasificación funcional del mismo, que permita conocer las finalidades u objetivos que se pretenden alcanzar con los distintos gastos presupuestados, no observándose así lo regulado en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el que se establece que el presupuesto de las universidades deberá adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público (epígrafe 3.1.). No obstante, mediante escrito de la gerencia se hace constar que este hecho ya ha sido corregido en el Presupuesto del ejercicio 2004.

4. Al igual que en ejercicios anteriores no se ha podido contar con un estado de modificaciones presupuestarias como tal, habiéndose facilitado por la universidad en su lugar las modificaciones tramitadas durante 2002 y los expedientes que contienen la documentación que soporta las mismas (epígrafe 3.2.).

5. En la mayoría de los expedientes de modificaciones de crédito examinados no consta la documentación acreditativa de la efectiva percepción o disponibilidad de los ingresos, que da cobertura al incremento de los créditos, justificándose tan solo la modificación presupuestaria con una resolución del rector autorizando la misma, en la que se relacionan además los créditos que aumentan y los recursos que financian dicho aumento (epígrafe 3.2).

6. El Presupuesto definitivo del ejercicio 2002 se incrementa en un 4'8% con respecto al ejercicio presupuestario anterior, motivado fundamentalmente por el aumento de los gastos de personal. En lo que respecta a los ingresos al igual que en ejercicios anteriores, siguen destacando las transferencias corrientes que suman por sí solas un 76'5% del presupuesto definitivo (epígrafe 3.2).

7. La limitación al alcance puesto de manifiesto en el epígrafe 1.4 del Capítulo 1 ha impedido obtener una conclusión sobre el cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.6 de la Ley territorial 9/2001, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2002 (epígrafe 1.4).

8. Desde 1997 la universidad ha renovado cada año un crédito de 6 millones de € suscrito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias, como consecuencia de las tensiones de tesorería que ha experimentado ésta durante esos ejercicios. En 2002 este crédito se renueva tan solo por 3,8 millones de €, al poder contar la universidad con el importe restante mediante una transferencia de la Administración autonómica, conforme se contempla en el contrato-programa, en el que se prevé una partida para el saneamiento financiero de la universidad (epígrafe 5.6).

9. La universidad al igual que en ejercicios anteriores no ha elaborado una Relación de Puestos de Trabajo de su personal docente. No obstante, el consejo de gobierno de la universidad, en sesión extraordinaria de 21 de julio de 2003, acordó aprobar la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo del profesorado, según consta en el certificado del secretario general de 22 de julio de 2003 (epígrafe 6.1).

10. En los contratos de servicios y suministros verificados, la universidad no ha contemplado en todos los casos lo establecido para los mismos, en la normativa que regula la contratación administrativa (epígrafes 7.2 y 7.3).

2.3. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.

1. Con independencia de que la universidad registre en su contabilidad presupuestaria el ingreso y el gasto correspondiente, sería recomendable que se diseñaran los módulos oportunos que permitieran llevar a cabo un seguimiento y control de forma diferenciada de aquellos gastos que tienen financiación afectada.

2. La universidad ha de tomar las medidas oportunas que garanticen:

a) Que se dicte en cada caso para el registro en el presupuesto, bien del reconocimiento de un derecho, bien de una obligación, el acto administrativo correspondiente que soporta dicho reconocimiento por parte de la universidad.

b) Que se establezcan los canales de comunicación necesarios entre la universidad y las distintas administraciones concedentes de transferencias y subvenciones, con la finalidad de que exista una correlación temporal al menos en lo que respecta al mismo ejercicio económico, entre el reconocimiento de la obligación por la Administración concedente y el reconocimiento del derecho por la universidad.

3. Dado que el remanente de tesorería puede muy bien ser considerada como la magnitud que más se aproxima a reflejar la situación financiera a corto plazo de la universidad, informando en consecuencia sobre la salud financiera de la misma, se recomienda que se tomen las medidas oportunas, tendientes a lograr la absorción del remanente de tesorería negativo.

4. Para poder descontar el verdadero efecto que se deriva de la ejecución del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias sobre el superávit o déficit de financiación obtenido por la universidad para un ejercicio presupuestario, sería recomendable que además de los ingresos y gastos relacionados con este plan de inversiones comprendidos entre los capítulos presupuestarios del I al VII, también se tuviesen en cuenta los ingresos y gastos registrados en el Capítulo IX. Los primeros por las disposiciones de fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local, que van a financiar las inversiones del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias registradas en el Capítulo VI de gastos y los segundos, por los fondos destinados a amortizar dicho préstamo.

5. En el caso de que los fondos transferidos por la Administración autonómica a la universidad destinados al saneamiento de esta última, se registren por un lado como ingresos del presupuesto y por otro como un cargo en una cuenta de acreedores extrapresupuestarios por la cancelación de la deuda con el acreedor en cuestión (entidad financiera que concedió el crédito), se tendrá que tener en cuenta que estos ingresos generan un reconocimiento de un derecho y un cobro en su caso en el presupuesto de ingresos, sin que exista gasto alguno en el presupuesto al

que vayan a financiar, ya que como se ha puesto de manifiesto se destinan a cancelar una deuda con un tercero registrada en operaciones extrapresupuestarias. Por todo ello, a la hora de determinar la verdadera situación financiera de la universidad, a la cifra del remanente de tesorería que se obtiene a 31 de diciembre se le han de descontar esos fondos, ya que no se puede disponer de los mismos al haberse destinado a cancelar una deuda.

6. En lo relativo a la tramitación de los contratos de servicios y suministros que ha de llevar a cabo la universidad, sería recomendable:

a) Que los expedientes de contratación contengan la totalidad de la documentación y que ésta se encuentre secuencial y cronológicamente ordenada.

b) Que las garantías que se constituyan por los adjudicatarios, se lleven a cabo en la Caja General de Depósitos, en sus sucursales o en las cajas y establecimientos públicos equivalentes de la Comunidad Autónoma y no en la propia universidad.

c) Que se evitase que el órgano de contratación ostente a su vez la presidencia de la mesa de contratación.

d) Que los criterios de adjudicación que se plasmen en los pliegos de cláusulas administrativas particulares sean efectivamente criterios para valorar las ofertas presentadas, diferenciándose claramente de los criterios de selección que se han de tener en cuenta para determinar la admisión previa de los licitadores.

7. Con independencia de que las funciones de control interno en la universidad se puedan llevar a cabo mediante técnicas de auditoría, tal como se contempla en el artículo 82 de la *Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, una organización de la magnitud y complejidad de la universidad debería contar con su propio órgano de control interno o intervención como una unidad integrada en el organigrama administrativo de la misma, que permita por un lado poder comprobar en el momento en el que la universidad desarrolla su actividad, si ésta se ajusta al ordenamiento jurídico y principios de buena gestión, y por otro que se cumpla con determinados preceptos de aplicación a la universidad como es el caso de lo dispuesto en el *Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.

3. PRESUPUESTO INICIAL Y DEFINITIVO

3.1. Presupuesto inicial.

3.1.1. Análisis presupuestario.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el presupuesto inicial de ingresos y gastos previsto para el ejercicio asciende a 105,6 millones de €, lo que supone un incremento de un 4'6% con respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior.

**EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL PRESUPUESTO
INICIAL POR CAPÍTULO
INGRESOS**

| Capítulo | Presupuesto inicial 2000 | Presupuesto inicial 2001 | Variación 2001 | Presupuesto inicial 2002 | Variación 2002 |
|---------------------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------|
| III.- Tasas, P. públicos y otros Ing. | 11.591.304,08 | 11.855.905,42 | 2,28% | 12.051.736,37 | 1,65% |
| IV.- Transferencias corrientes | 67.805.549,30 | 80.609.079,63 | 18,88% | 84.616.515,94 | 4,97% |
| V.- Ingresos patrimoniales | 499.001,26 | 694.544,64 | 39,19% | 637.138,94 | - 8,27% |
| VII.- Transferencias de capital | 270.455,45 | 2.674.503,87 | 888,89% | 8.053.562,19 | 201,12% |
| VIII.- Activos financieros | 138.232,78 | 180.303,63 | 30,43% | 240.404,84 | 33,33% |
| IX.- Pasivos financieros | 15.212.006,64 | 4.898.575,85 | -67,80% | 0,00 | - 100,00% |
| Total ingresos | 95.516.549,51 | 100.912.913,04 | 5,65% | 105.599.358,28 | 4,64% |

GASTOS

| Capítulo | Presupuesto inicial 2000 | Presupuesto inicial 2001 | Variación 2001 | Presupuesto inicial 2002 | Variación 2002 |
|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------|
| I.- Gastos de personal | 63.409.002,77 | 70.541.403,72 | 11,25% | 74.294.685,81 | 5,32% |
| II.- Gastos de bienes Ctes. y S. | 11.233.592,15 | 11.693.423,61 | 4,09% | 12.310.624,34 | 5,28% |
| III.- Gastos financieros | 1.999.457,32 | 2.202.709,36 | 10,16% | 1.985.028,79 | - 9,88% |
| IV.- Transferencias corrientes | 2.115.065,53 | 2.479.753,50 | 17,24% | 2.887.221,87 | 16,43% |
| VI.- Inversiones reales | 16.621.198,95 | 12.023.341,53 | -27,66% | 12.089.414,94 | 0,55% |
| VIII.- Activos financieros | 138.232,79 | 240.404,84 | 73,91% | 300.506,05 | 25,00% |
| IX.- Pasivos financieros | | 1.731.876,48 | | 1.731.876,48 | 0,00% |
| Total gastos | 95.516.549,51 | 100.912.913,04 | 5,65% | 105.599.358,28 | 4,64% |

Como queda perfectamente reflejado en los cuadros anteriores, el Presupuesto inicial del ejercicio 2002 experimenta un incremento con respecto a 2001 inferior, al que experimenta este último con 2000, debido fundamentalmente al menor aumento de los créditos para gastos de personal. En lo relativo a los ingresos, destaca el aumento de un 201'1% de las previsiones registradas como transferencias de capital en relación a las consignadas en el ejercicio anterior, las cuales tienen su origen en su mayor parte en transferencias de la Administración autonómica previstas en el contrato-programa y en menor medida en transferencias del exterior. En contraposición, también se ha de hacer mención a que no se contempla cifra alguna de ingresos por pasivos financieros, si bien es cierto que si se registran recursos de esta naturaleza con posterioridad, vía modificaciones presupuestarias.

A diferencia de ejercicios anteriores el presupuesto fue aprobado por el consejo social con anterioridad a que comenzara el ejercicio siguiente, concretamente el 19 de diciembre de 2001. Así, si se tienen en cuenta por ejemplo los cinco ejercicios inmediatamente anteriores se puede observar lo siguiente:

| Presupuesto inicial | Aprobación por el consejo social |
|---------------------|----------------------------------|
| Ejercicio 1997 | 27/02/97 |
| Ejercicio 1998 | 19/02/98 |
| Ejercicio 1999 | 08/04/99 |
| Ejercicio 2000 | 11/04/00 |
| Ejercicio 2001 | 20/02/01 |
| Ejercicio 2002 | 19/12/01 |

También a diferencia de ejercicios anteriores, se elabora por la universidad una programación plurianual y su evaluación económica para los ejercicios 2002-2005.

3.1.2. Incidencias.

Al igual que en ejercicios anteriores, el Presupuesto de gastos del ejercicio 2002 no presenta una clasificación funcional del mismo que permita conocer las finalidades u objetivos que se pretenden alcanzar con los distintos gastos presupuestados, no observándose así lo regulado en el artículo 81.4 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, en el que se establece que el presupuesto de las universidades deberá adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público, entre las que se encuentra la confección de un presupuesto por clasificación funcional.

3.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.

3.2.1. Análisis presupuestario.

El Presupuesto inicial aprobado para 2002 aumentó en 5,8 millones de €, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas por la universidad lo que supone un 5'5% de incremento del mismo, obteniéndose así un presupuesto definitivo de 111,4 millones de €.

Estas modificaciones de los créditos iniciales se deben principalmente a un aumento del presupuesto de gastos destinado a las inversiones a acometer por la universidad.

EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO INICIAL

| Ejercicio | Presupuesto inicial | Modificaciones de crédito | Incremento del presupuesto inicial |
|-----------|---------------------|---------------------------|------------------------------------|
| 1998 | 105.756.004,44 | 4.235.904,64 | 4'00% |
| 1999 | 98.707.530,63 | 3.999.095,70 | 4'05% |
| 2000 | 95.516.549,51 | 5.450.112,39 | 5'71% |
| 2001 | 100.912.913,04 | 5.385.349,43 | 5'34% |
| 2002 | 105.599.358,28 | 5.821.140,90 | 5'51% |

El Presupuesto definitivo del ejercicio 2002 se incrementa en un 4'8% con respecto al ejercicio presupuestario anterior, motivado fundamentalmente por el aumento de los gastos de personal en un 5'8%. En el presupuesto definitivo de 111,4 millones de €, se observa cómo al igual que en ejercicios anteriores, en los ingresos siguen destacando las transferencias corrientes que suman 85,3 millones de € y en segundo término las cifras de 12,1 millones de € de tasas y otros ingresos, y de 10,4 millones de € de transferencias de capital, absorbiendo estas tres cifras conjuntamente el 96'8% del total. Aún cuando

en este ejercicio se ha reducido considerablemente la cifra consignada como ingresos del Capítulo IX por las disposiciones de fondos del préstamo suscrito para financiar el PIUC, sigue existiendo una importante dependencia financiera de la universidad con respecto al Gobierno de Canarias, de modo que si a los ingresos del Capítulo IX destinados al PIUC, se le suman los recursos presupuestados previstos como transferencias, bien de capital, bien corrientes con origen en la Administración autonómica, estos alcanzan en torno a un 81% del presupuesto definitivo.

PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2002 POR CAPÍTULOOS
INGRESOS

| Capítulo | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo |
|---------------------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|
| III.- Tasas y otros ingresos | 12.051.736,37 | 70.211,93 | 12.121.948,30 |
| IV.- Transferencias corrientes | 84.616.515,94 | 657.399,71 | 85.273.915,65 |
| V.- Ingresos patrimoniales | 637.138,94 | 0,00 | 637.138,94 |
| VII.- Transferencias de capital | 8.053.562,19 | 2.312.667,27 | 10.366.229,46 |
| VIII.- Activos financieros | 240.404,84 | 1.568.177,37 | 1.808.582,21 |
| IX.- Pasivos financieros | 0,00 | 1.212.684,62 | 1.212.684,62 |
| Total ingresos | 105.599.358,28 | 5.821.140,90 | 111.420.499,18 |

GASTOS

| Capítulo | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo |
|--|-----------------------|---------------------|------------------------|
| I. Gastos de personal | 74.294.685,81 | 421.487,82 | 74.716.173,63 |
| II. Gastos de bienes ctes. y servicios | 12.310.624,34 | 353.699,93 | 12.664.324,27 |
| III. Gastos financieros | 1.985.028,79 | 38.717,01 | 2.023.745,80 |
| IV. Transferencias corrientes | 2.887.221,87 | 64.332,52 | 2.951.554,39 |
| VI. Inversiones reales | 12.089.414,94 | 4.942.903,62 | 17.032.318,56 |
| VIII. Activos financieros | 300.506,05 | 0,00 | 300.506,05 |
| IX. Pasivos financieros | 1.731.876,48 | 0,00 | 1.731.876,48 |
| Total gastos | 105.599.358,28 | 5.821.140,90 | 111.420.499,18 |

3.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

Al igual que en ejercicios anteriores no se ha podido contar con un estado de modificaciones presupuestarias como tal, habiéndose facilitado en su lugar por la universidad las modificaciones tramitadas durante 2002 y los expedientes que contienen la documentación que soporta las mismas. De la totalidad de los 5,8 millones de €, en los que se incrementa el Presupuesto inicial del ejercicio 2002, las verificaciones se efectuaron sobre un total de 57 expedientes que suponían un aumento de 4,1 millones de €, o lo que es lo mismo un 70'56% del total de los créditos que incrementaron el presupuesto inicial vía modificaciones presupuestarias. Así, se ha podido observar cómo en la mayoría de los expedientes examinados no consta la documentación acreditativa de la efectiva percepción o disponibilidad en su caso de los ingresos que dan cobertura al incremento de los créditos, justificándose tan solo la modificación presupuestaria con una resolución del rector autorizando la misma, en la que se relacionan además los créditos que aumentan y los recursos que financian dicho aumento.

4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RENDIDA

4.1. Documentación remitida.

El 16 de mayo de 2003 tiene entrada en la Audiencia de Cuentas de Canarias la memoria económica de la universidad del ejercicio presupuestario 2002, que contiene la siguiente documentación:

- Memoria.
- Estado de liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio por clasificación económica y por unidades de gastos.
- Estado de liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio por clasificación económica.
- Desviaciones de financiación.
- Composición del remanente afectado a 31/12/02.
- Detalle del cumplimiento de los objetivos e indicadores de calidad relativos al II contrato-programa, que se estructura en los cuadros:
 - Área de docencia.
 - Área de investigación.
 - Área de gestión de servicios.
 - Área de impacto social.

La Memoria económica del ejercicio 2002 fue aprobada por el pleno del consejo social, el 29 de abril de 2003. La memoria contiene a su vez:

- Resumen de la liquidación del presupuesto de gastos, por capítulo presupuestario.
- Resumen de la liquidación del presupuesto de ingresos, por capítulo presupuestario.
- Estado del resultado presupuestario.
- Estado del remanente de tesorería a 31/12/02.
- Estado de tesorería.

Asimismo, el 26 de junio de 2003, se recibe junto con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2002 remitida por la Intervención General, una copia de la mencionada memoria económica. Mediante escritos de 9 de febrero y 4 de mayo de 2004, se solicita a la gerencia determinada documentación complementaria y estados que no se incluyeron en la memoria económica.

4.2. Resultado presupuestario y remanente de tesorería.

4.2.1. Resultado presupuestario del ejercicio.

Las cifras contenidas en el estado del resultado presupuestario que se incluye en la memoria económica aprobada por el consejo social, son las siguientes:

| | |
|---|------------------|
| Derechos reconocidos (Cap. I al VIII) | 107.529.336,62 |
| Obligaciones reconocidas (Cap. I al VIII) | (104.308.000,07) |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 3.221.336,55 |
| VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS | 656.069,13 |
| SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 3.877.405,68 |
| -Desviaciones de financiación positivas | (2.240.211,51) |
| +Desviaciones de financiación negativas | 2.390.735,51 |
| SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO | 4.027.929,68 |

4.2.2. Remanente de tesorería a 31/12/02.

4.2.3. Remanente de tesorería a 31/12/02 obtenido por la universidad.

Las cifras contenidas en el estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2002 que se incluyen en la

memoria económica aprobada por el consejo social, son las siguientes:

| | |
|---|-----------------|
| 1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | |
| Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente | 5.243.126,33 |
| Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados | 135.233,64 |
| Deudores por operaciones extrapresupuestarias | 258.154,05 |
| Total | 5.636.514,02 |
| 2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | |
| Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente | (8.990.637,74) |
| Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados | (270.026,36) |
| Acreedores por operaciones extrapresupuestarias ... | (7.698.649,80) |
| Total | (16.959.313,90) |
| 3.- SALDO DE TESORERÍA A 31/12/02 | |
| REMANENTE DE TESORERÍA (1-2+3) | (5.088.849,05) |
| REMANENTE AFECTADO | (1.761.827,68) |
| REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO | (6.850.676,73) |

4.3. Grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos registrados en el estado de liquidación presentado.

4.3.1. Análisis de los ingresos.

En lo que respecta al grado de ejecución de los ingresos o lo que es lo mismo, el porcentaje de derechos reconocidos en relación al presupuesto definitivo, éstos alcanzan el 98'35%. Este alto grado de ejecución, se debe fundamentalmente a los ingresos por transferencias corrientes cuyos derechos reconocidos superan incluso al presupuesto definitivo para el ejercicio. Se ha de resaltar el hecho de cómo en el caso de los pasivos financieros los derechos reconocidos superan en un 69'6% las previsiones definitivas.

EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO 2002

| Capítulos | Presupuesto definitivo (I) | Derechos reconocidos (II) | Grado de ejecución (II) : (I) % | Ingresos realizados (III) | Grado de realización (III) : (II) % |
|--------------------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|
| III.- Tasas, precios públicos o ing. | 12.121.948,30 | 12.677.497,52 | 104,58% | 12.406.731,26 | 97,86% |
| IV.- Transf. corrientes | 85.273.915,65 | 87.123.542,83 | 102,17% | 86.098.329,76 | 98,82% |
| V.- Ingresos patrimoniales | 637.138,94 | 588.451,55 | 92,36% | 547.883,23 | 93,11% |
| VII.- Transf. de capital | 10.366.229,46 | 6.916.230,12 | 66,72% | 3.009.651,44 | 43,52% |
| VIII.- Activos financieros | 1.808.582,21 | 223.614,60 | 12,36% | 223.614,60 | 100,00% |
| IX.- Pasivos financieros | 1.212.684,62 | 2.057.388,95 | 169,66% | 2.057.388,95 | 100,00% |
| Total | 111.420.499,18 | 109.586.725,57 | 98,35% | 104.343.599,24 | 95,22% |

4.3.2. Análisis de los gastos.

Tomando como referencia el total de obligaciones reconocidas que aparecen en el cuadro por 105,7 millones de €, en relación al presupuesto definitivo de 111,4 millones de €, se obtiene un grado de ejecución del presupuesto de gastos de un 94'9%. El grado de ejecución para los distintos capítulos de gastos oscila entre el 99'7% alcanzado

para los gastos de personal y el 74% alcanzado para las inversiones reales.

En lo que respecta al grado de realización del presupuesto de gastos, éste alcanza un 91'5%, en el que influye de forma decisiva el grado de realización de un 98'6% que se obtiene para los gastos de personal.

EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS DEL EJERCICIO 2002

| Capítulos | Presupuesto definitivo (I) | Obligaciones reconocidas (II) | Grado de ejecución (II) : (I) % | Pagos realizados (III) | Grado de realización (III) : (II) % |
|----------------------------|----------------------------|-------------------------------|---------------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| I.- Gastos de personal | 74.716.173,63 | 74.459.045,04 | 99,66% | 73.445.800,29 | 98,64% |
| II.- Gastos corrientes | 12.664.324,27 | 12.427.720,81 | 98,13% | 9.655.112,26 | 77,69% |
| III.- Gastos financieros | 2.023.745,80 | 1.745.311,38 | 86,24% | 1.745.311,38 | 100,00% |
| IV.- Transf. corrientes | 2.951.554,39 | 2.793.637,75 | 94,65% | 2.347.258,19 | 84,02% |
| VI.- Inversiones reales | 17.032.318,56 | 12.599.614,66 | 73,97% | 7.851.331,48 | 62,31% |
| VIII.- Activos financieros | 300.506,05 | 282.670,43 | 94,06% | 272.548,73 | 96,42% |
| IX.- Pasivos financieros | 1.731.876,48 | 1.401.319,82 | 80,91% | 1.401.319,82 | 100,00% |
| Total | 111.420.499,18 | 105.709.319,89 | 94,87% | 96.718.682,15 | 91,49% |

5. INGRESOS**5.1. Tasas, precios públicos y otros ingresos.****5.1.1. Análisis y contabilización.**

El total de derechos reconocidos de este Capítulo III de ingresos reflejado en el estado de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002, asciende a 12,7 millones de €, que tienen que ver con:

| | |
|--|----------------------|
| Tasas académicas | 11.643.833,02 |
| Precios públicos | 274.072,96 |
| Otros ingresos procedentes de prestación de servicios .. | 104.040,58 |
| Venta de bienes | 307.099,07 |
| Reintegros de operaciones corrientes | 22.513,69 |
| Otros ingresos | 325.938,20 |
| Total | 12.677.497,52 |

Estos derechos reconocidos suponen tan solo el 11'6% del total de derechos reconocidos del presupuesto de ingresos. En general el reconocimiento del derecho se hace tomando como referencia el ingreso efectivo en la tesorería de la universidad.

A 31 de diciembre de 2001 figuraban 13.245,57€ como pendientes de cobro en el Capítulo III de ingresos, de los que durante el ejercicio 2002 no se ha ingresado cantidad alguna.

5.2. Transferencias corrientes.**5.2.1. Análisis y contabilización.**

El total de derechos reconocidos en este Capítulo IV de ingresos asciende a 87,1 millones de €, que tienen que ver con:

| | |
|---|----------------------|
| Transferencias Ctes. de la Administración central del Estado | 364.790,43 |
| Transferencias Ctes. de organismos autónomos administrativos | 1.571.831,93 |
| Transferencias Ctes. de comunidades autónomas .. | 84.008.923,17 |
| Transferencias Ctes. de corporaciones locales | 59.067,27 |
| Transferencias Ctes. de empresas privadas | 784.317,93 |
| Transferencias Ctes. de familias e instituciones sin fines de lucro | 282.445,10 |
| Transferencias Ctes. del exterior | 52.167,00 |
| Total | 87.123.542,83 |

Estos derechos reconocidos suponen el 79'5% del total de derechos reconocidos del presupuesto de ingresos. A su vez, un 97'6% de ese total tiene que ver con las transferencias cuyo origen está en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma canaria.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma canaria para 2002, se registran como obligaciones reconocidas por la subvención global para este ejercicio destinada a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para gastos corrientes la cifra de 88,1 millones de € (en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, concretamente en el de la Dirección General de Universidades e Investigación en el programa presupuestario 422F "Financiación de las Universidades Canarias"). De estos, 84,2 millones de € se registran por la Administración autonómica como transferencias corrientes, cuyo destino concreto es el siguiente:

| | |
|---|----------------------|
| - Financiar gastos de funcionamiento de la universidad. | 67.686.824,61 |
| - Dar cobertura a los costes financieros de la póliza de crédito. | 1.829.219,27 |
| - Financiar los complementos retributivos del profesorado. | 1.813.897,40 |
| - Financiar diversas actuaciones del contrato-programa. | 8.432.199,83 |
| - Financiar gastos de las nuevas titulaciones y el Plan de plantillas. | 863.055,85 |
| - Financiar el convenio de equilibrio presupuestario. | <u>3.600.633,00</u> |
| Total | 84.225.829,96 |

En la subvención global también se contempla 3,9 millones de € para el ejercicio 2002, que se registran como obligaciones reconocidas en el Capítulo VII de de gastos de la Administración autonómica, los cuales a su vez reconoce como ingresos la universidad en el Capítulo VII de ingresos, como se detalla en el epígrafe 4.4.1 de este informe.

En la mayoría de los casos, la universidad lleva a cabo el reconocimiento del derecho en su presupuesto por los ingresos por transferencias corrientes, cuando los fondos son efectivamente ingresados en la tesorería de la universidad o en su caso cuando la Administración o ente concedente comunica a la universidad la transferencia de los fondos y en consecuencia el reconocimiento de su obligación correlativa.

5.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Las obligaciones reconocidas como transferencias corrientes de la Administración autonómica por la subvención global fijada en la Ley General de Presupuestos para el Gobierno de Canarias para el ejercicio 2002

ascienden a 84,2 millones de €, mientras que la cifra de derechos reconocidos por la universidad asciende a 83,9 millones de €, por lo que no se han reconocido derechos por importe de 296.212,90 € que sin embargo cuentan con la correspondiente obligación reconocida de la Administración concedente.

b) La universidad registra derechos reconocidos en el Capítulo IV de ingresos (subconcepto 450.023) por importe de 2,2 millones de €, que se recogen en la subvención global de la Administración autonómica fijada para 2002 y que tienen como finalidad el saneamiento financiero de la universidad conforme se contempla en el Contrato-Programa 2001-2004. Así la universidad los destina a amortizar parte del crédito suscrito el 14 de diciembre de 2001 con la Caja Insular de Ahorros de Canarias por un total de 6 millones de €. Las disposiciones y amortizaciones de este crédito renovado anualmente como una operación de tesorería se registran por la universidad en una cuenta de acreedores extrapresupuestarios, tanto en lo que respecta al ejercicio 2002, como anteriores. Sin embargo, estos 2,2 millones de € se contabilizan también como un ingreso del presupuesto, cuando realmente no iban a financiar ningún gasto del mismo, reconociéndose así un derecho en el ejercicio 2002 que no tendría contrapartida alguna en los gastos del Presupuesto del mismo ejercicio, de hecho así se hace constar en la memoria económica presentada por la universidad.

5.3. Ingresos patrimoniales.

5.3.1. Análisis y contabilización.

El total de derechos reconocidos de este Capítulo V de ingresos durante el ejercicio 2002 asciende a 588.451,55 €, que se corresponden con:

| | |
|---|-------------------|
| Intereses de depósitos | 71.898,45 |
| Rentas de bienes inmuebles | 103.597,81 |
| Productos de concesiones y aprovecham. | <u>412.955,29</u> |
| Total | 588.451,55 |

En las verificaciones efectuadas se pudo observar cómo el reconocimiento del derecho se hacía en base al efectivo ingreso de los fondos en la tesorería de la universidad.

El registro en la contabilidad presupuestaria del reconocimiento del derecho se lleva a cabo generalmente teniendo tan solo como soporte documental, copia del extracto de la cuenta bancaria en la que se ingresan los fondos en la tesorería de la universidad por el tercero, si bien sería conveniente que además constase el documento del acto administrativo mediante el cual el responsable competente de la universidad reconoce el derecho.

5.4. Transferencias de capital.

5.4.1. Análisis y contabilización.

El total de derechos reconocidos de este Capítulo VII de ingresos durante el ejercicio 2002 asciende a 6,9 millones de € (más del doble del total de derechos reconocidos de este capítulo en el ejercicio 2001) que se corresponden con:

| | |
|---|--------------|
| Transferencias de la Administración | |
| central del Estado | 637.169,63 |
| Transferencias de organismos | |
| autónomos administrativos | 12.181,46 |
| Transferencias de empresas y entes públicos | 11.236,12 |
| Transferencias de comunidades autónomas | 4.354.072,86 |
| Transferencias de corporaciones autónomas | 5.709,61 |
| Transferencias de empresas privadas | 210.354,24 |
| Transferencias de familias e instituciones | 53.605,72 |
| Transferencias del exterior | 1.631.900,48 |
| Total | 6.916.230,12 |

Del total de los 6,9 millones de € de derechos reconocidos en este capítulo un 62'9% tiene su origen en la Administración autonómica. Al mismo tiempo, 3,9 millones de esa cifra tienen que ver con la financiación que recibe la universidad para acciones de reposición, mantenimiento y equipamiento, en virtud de lo contemplado en el Contrato-Programa suscrito con la Comunidad Autónoma para el periodo 2001-2004, que se recogen en la subvención global, como se pone de manifiesto en el epígrafe 4.2.1 de este informe y que constan como pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2002.

Se ha podido observar cómo generalmente el reconocimiento del derecho se lleva a cabo cuando la universidad tiene constancia de los fondos efectivamente ingresados en la tesorería de la universidad. En el caso de las transferencias de capital que tienen su origen en la Comunidad Autónoma canaria, el reconocimiento del derecho cuenta con la notificación o comunicación de la misma relativa a la concesión o libramiento de fondos a favor de la universidad.

5.5. Activos financieros.

En el Estado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002, constaba como presupuesto definitivo y derechos reconocidos de este Capítulo VIII de ingresos, las siguientes cifras:

| | Presupuesto definitivo | Derechos reconocidos |
|-----------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Reintegro de préstamos concedidos | 240.404,84 | 223.614,60 |
| Remanente de tesorería | 1.568.177,37 | |
| Total | 1.808.582,21 | 223.614,60 |

Estos 1,6 millones de €, registrados como remanente de tesorería, tienen que ver con la cifra que la universidad obtiene como remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2001 y que la misma hizo constar entre la documentación remitida con la Memoria Económica del ejercicio 2001.

5.6. Pasivos financieros.

5.6.1. Análisis y contabilización.

Los derechos reconocidos registrados en este Capítulo IX ascienden a 2,1 millones de €, que tienen que ver íntegramente con los fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, SA, destinado a financiar las inversiones contempladas en el anexo II del PIUC, y que se recaudan durante el ejercicio 2002 en su totalidad.

En la memoria económica remitida se hace constar cómo el hecho de que los derechos reconocidos sean superiores a las previsiones definitivas registradas en el presupuesto del ejercicio se debe a que durante 2002 la universidad ha recibido fondos correspondientes a inversiones realizadas en ejercicios anteriores al margen de las efectuadas en el ejercicio corriente, hecho que por otro lado se ha tenido en cuenta al determinar las desviaciones de financiación.

5.6.2. Créditos suscritos por la universidad.

5.6.2.1. Crédito suscrito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias por un importe inicial de 1,4 millones de €

El 21 de diciembre de 2000, la universidad suscribe un crédito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias por 3,5 millones de € con vencimiento el 20 de diciembre de 2001, que se dispone en su totalidad el 29 de diciembre de 2000, registrándose el ingreso en este Capítulo IX de su presupuestos de ingresos.

Durante 2001 se amortizan 2,1 millones de €, del total de los 3,5 millones de €, mediante transferencias de la Administración autonómica. Para los 1,4 millones de euros restantes, se produce una novación del crédito inicial con un aplazamiento en el vencimiento hasta el 20 de junio de 2002, amortizándose estos 1,4 millones de euros en el ejercicio 2002, también mediante transferencias de la Administración autonómica.

5.6.2.2. Crédito suscrito con el Banco de Crédito Local de España

Del crédito suscrito por la universidad en 1994 por un total de 71,6 millones de € para financiar el PIUC, a 31 de diciembre de 2002 se ha dispuesto un total de 71,5 millones de €, de los que tan solo 2 millones de € se dispusieron durante 2001. Los intereses devengados hasta esa fecha por este crédito han sido afrontados por la Administración autonómica, quien también ha amortizado hasta el 31 de diciembre de 2000 un total de 24,4 millones de €. Durante 2001 y 2002 no se ha amortizado cifra alguna de este crédito.

Mediante acuerdo del Gobierno de Canarias de 15 de abril de 2004, la Administración autonómica ha asumido la deuda de la universidad con el Banco de Crédito Local de España por los fondos dispuestos del préstamo suscrito con esta entidad financiera para financiar las inversiones del PIUC.

5.6.2.3. Crédito suscrito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias por un importe inicial de 6 millones de €

En lo que respecta al ejercicio 2002, la universidad cuenta con un crédito de 6 millones de €, que se renovó el 19 de diciembre de 2002 por 3,8 millones de €. Este crédito suscrito inicialmente el 7 de noviembre de 1997 con la Caja Insular de Ahorros de Canarias, se ha renovado a su vez el 29 de octubre de 1998, el 28 de octubre de 1999, el 29 de octubre de 2000 y el 14 de diciembre de 2001. Los movimientos de los fondos de este crédito se registran en

una cuenta extrapresupuestaria. Si se detalla en un cuadro la cancelación y suscripción de nuevos créditos, se obtiene lo siguiente:

| Fecha de suscripción o renovación | Importe del crédito | Fecha de vencimiento |
|-----------------------------------|---------------------|----------------------|
| Fecha de suscripción 07/11/97 | 6.010.121,04 | 07/11/98 |
| Fecha de renovación 29/10/98 | 6.010.121,04 | 28/10/99 |
| Fecha de renovación 28/10/99 | 6.010.121,04 | 28/10/00 |
| Fecha de renovación 29/10/00 | 6.010.121,04 | 28/10/01 |
| Fecha de renovación 14/12/01 | 6.010.121,04 | 28/10/02 |
| Fecha de renovación 19/12/02 | 3.810.807,86 | 21/10/03 |

Como se puede apreciar, la universidad desde 1997 renueva cada año este crédito suscrito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias. De todo ello, se deducen importantes tensiones de tesorería que se han mantenido en estos ejercicios, si bien se ha de poner de manifiesto cómo durante 2002 la universidad tan solo cuenta con un crédito de 3,8 millones de €, al haberse financiado por parte de la Administración autonómica, conforme se contempla en el contrato-programa, en el que se prevé una partida para el saneamiento financiero de la universidad.

5.6.3. Otras cuestiones relevantes.

A 31 de diciembre de 2001 constaba en ejercicios cerrados 952.612,69 € como pendientes de cobro, que también constaban como pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2000, que tienen su origen en derechos reconocidos en los ejercicios presupuestarios 1995, 1996, 1997 y 1998 que se reconocieron teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas de inversiones reales (por certificaciones de obra, facturas de equipamientos, etc.) financiadas con estos ingresos. Sin embargo, se tenían que haber reconocido cuando se llevase a cabo la efectiva disposición de los fondos del préstamo con el Banco de Crédito Local de España, SA, conforme se contempla en los principios contables públicos y que no se había producido aún a 31 de diciembre de 2001. No obstante, en concordancia con esta incidencia puesta de manifiesto por este órgano de control externo en sucesivos informes de fiscalización, la universidad ha anulado en 2002 los 952.612,69 €.

6. GASTOS

6.1. Gastos de personal.

6.1.1. Análisis y contabilización.

Según la Relación de Puestos de Trabajo para el Personal de Administración y Servicios (PAS) vigente en 2002, aprobada por acuerdo de la junta de gobierno de 5 de marzo de 2002 y del consejo social de 13 de marzo de 2001, modificada posteriormente por acuerdo del consejo social de 12 de julio de 2002, ésta asciende a 747 personas, si bien de la documentación facilitada por el Servicio de Personal, el total de efectivos reales de este personal a 31 de diciembre de 2002 asciende a 771 personas. Así, si se relacionan por departamentos, servicios, áreas y edificios se tiene:

| DEPARTAMENTOS Y EDIFICIOS | Nº DE PERSONAS |
|---|----------------|
| Departamentos | 159 |
| Servicios | 314 |
| Área de apoyo específico a la investigación | 18 |
| Área de dirección institucional | 26 |
| Secretaría técnica de organización | 44 |
| Edificio Arquitectura | 12 |
| Edificio CC. Económicas y Empresariales | 19 |
| Edificio de Ciencias Básicas | 10 |
| Edificio de Ciencias de la Salud | 15 |
| Edificio de Ciencias Jurídicas | 17 |
| Edificio de Educación Física | 12 |
| Edificio de Electrónica y Telecomunicación | 16 |
| Edificio de Formación del Profesorado | 13 |
| Edificio de Humanidades | 19 |
| Edificio de Informática y Matemáticas | 14 |
| Edificio de Ingenierías | 19 |
| Edificio de Veterinaria | 20 |
| Total | 771 |

En lo que respecta al personal docente, la universidad no ha elaborado una Relación de Puestos de Trabajo para el mismo, si bien una vez solicitada por esta institución, se facilita una relación del personal docente con el que contaba la misma a 31 de diciembre de 2002, que agrupado por categorías se puede detallar de la siguiente manera:

| Número | Categoría |
|--------|----------------------------------|
| 174 | Catedráticos |
| 692 | Titulares |
| 663 | Asociados |
| 3 | Docentes de la CCAA |
| 8 | Maestros de taller y laboratorio |
| 5 | Eméritos |
| 1.545 | Total |

El presupuesto definitivo del ejercicio para gastos de personal alcanza la cifra de 74,7 millones de €, reconociéndose obligaciones por 74,5 millones de € que se registran en los siguientes artículos presupuestarios:

| | |
|--|----------------------|
| Altos cargos | 28.737,63 |
| Funcionarios | 37.921.006,78 |
| Laborales | 8.924.771,75 |
| Otro personal | 10.017.977,85 |
| Incentivos al rendimiento | 9.026.692,29 |
| Cuotas, prestaciones y gastos sociales | 8.278.163,68 |
| Otros conceptos | 261.695,06 |
| Total | 74.459.045,04 |

6.1.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

Al igual que se ha puesto de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, en lo que se refiere al ejercicio presupuestario 2002, la universidad tampoco ha elaborado una Relación de Puestos de Trabajo del personal docente. No obstante, el consejo de gobierno de la universidad, en sesión extraordinaria de 21 de julio de 2003, acordó aprobar la propuesta de relación de puestos de trabajo del profesorado, según consta en el certificado del secretario general de 22 de julio de 2003.

6.2. Gastos de bienes corrientes y servicios.

6.2.1. Análisis y contabilización.

En el estado de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002 presentado, constan obligaciones reconocidas de este capítulo II de gastos, por importe de 12,4 millones de €, que se refieren a:

| | |
|--|----------------------|
| Arrendamientos y cánones | 520.449,34 |
| Reparaciones, mantenimiento y conservación | 504.156,16 |
| Material, suministros y otros | 10.662.728,69 |
| Indemnizaciones por razón del servicio | 740.386,62 |
| Total | 12.427.720,81 |

En general, el reconocimiento de la obligación se soporta con la factura, recibo, etc., con la conformidad e incluso en ocasiones con una memoria justificativa, del responsable correspondiente de la universidad.

6.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

En este capítulo de gastos se han registrado 202.599,50€ como obligaciones reconocidas en el concepto presupuestario 227, Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, que se corresponden sin embargo con transferencias de la universidad a la Fundación Universidad-Empresa en virtud de distintos convenios firmados entre ambas. De hecho, estas transferencias contabilizadas en el concepto presupuestario 227 suponen que el total de obligaciones reconocidas en el mismo haya aumentado aproximadamente cinco veces con respecto al ejercicio presupuestario anterior. Las transferencias debieron registrarse en todo caso como gastos del Capítulo IV.

6.3. Gastos financieros.

6.3.1. Análisis y contabilización.

El total de obligaciones reconocidas en este Capítulo III de gastos, Gastos Financieros, asciende a 1,7 millones de €, que se desglosan a su vez en:

| | |
|--|---------------------|
| Intereses de préstamos | 1.730.805,48 |
| Intereses de fianzas | 97,44 |
| Intereses de demora y gastos financieros | 14.408,46 |
| Total | 1.745.311,38 |

En general, el reconocimiento de la obligación se lleva a cabo cuando se produce el pago.

El reconocimiento de la obligación se lleva a cabo tomando como único justificante una copia del extracto de la cuenta bancaria en la que se produce el cargo, por la liquidación de intereses, comisiones, corretajes, etc., sin que conste documento alguno que soporte el acto administrativo en el que el responsable competente de la universidad reconoce la obligación, al mismo tiempo que da el visto bueno a los gastos financieros imputados a la misma.

6.4. Transferencias corrientes.

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo IV de gastos registrados en el estado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002 presentado asciende a 2,8 millones de € como transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro.

Se ha comprobado cómo en general el reconocimiento de la obligación se lleva a cabo una vez se cuenta con la documentación justificativa, así como con la correspondiente memoria del responsable pertinente de la universidad, justificando el gasto a realizar por ésta.

6.5. Inversiones reales.

6.5.1. Análisis y contabilización.

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo VI de gastos registradas en el estado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002 presentado, asciende a 12,6 millones de €, que tienen que ver con:

| | |
|--|---------------|
| Inversión nueva asociada al funcionamiento | 8.914.732,89 |
| Inversión de reposición | 2.192.398,64 |
| Inversiones de carácter inmaterial | 1.492.483,13 |
| Total | 12.599.614,66 |

En general el reconocimiento de la obligación por estas inversiones se lleva a cabo una vez se cuenta con la conformidad o informe del responsable de la unidad de gasto o servicio competente en su caso, sobre las facturas, certificaciones de obra, etc., presentadas por los terceros ante la universidad.

6.5.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Con independencia del seguimiento y control que de forma extracontable puedan llevar a cabo las distintas unidades (Unidad de Gestión de la Investigación, Unidad de Patrimonio y Contratación, etc.) sobre las inversiones de su competencia, la universidad no cuenta en su contabilidad presupuestaria con los módulos necesarios que permitan llevar a cabo un seguimiento y control de forma diferenciada de los fondos destinados a una inversión en concreto.

b) Como ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad las inversiones llevadas a cabo por la universidad registradas

en este Capítulo VI de gastos incluidas en el anexo II del PIUC (financiadas con el préstamo suscrito con el BCL) tienen que ajustarse a los requisitos establecidos en la Ley territorial 8/1994, de 20 de julio, que lo regula, los cuales son motivo de verificación en detalle en los informes de fiscalización de las inversiones de los anexos del PIUC elaborados por esta institución.

6.6. Activos financieros.

El total de obligaciones reconocidas de este capítulo de gastos registradas en el estado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002, asciende a 282.670,43 €. El reconocimiento de la obligación se produce en el momento de la concesión, una vez se cuenta con la solicitud del anticipo por parte del interesado.

6.7. Pasivos financieros.

El total de obligaciones reconocidas de este capítulo de gastos registradas en el estado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002 por importe de 1,4 millones de €, tienen que ver con la amortización en esa cuantía del crédito suscrito en 2000 con la Caja Insular de Ahorros de Canarias por 3,5 millones de € totalmente dispuesto en 2000. En 2002, se lleva a cabo la amortización por parte de la universidad de los 1,4 millones de € restantes.

7. CONTRATOS FISCALIZADOS

7.1. Contratos seleccionados.

Dentro de las verificaciones efectuadas, se ha incluido la fiscalización de determinados contratos de servicios y suministros que soportan los créditos ejecutados por la universidad en el Capítulo II de su presupuesto de gastos. Estas verificaciones se han llevado a cabo en el Servicio de Contratación de la universidad y los contratos fiscalizados han sido los siguientes:

| Nº contrato fiscalizado | Fecha de adjud. | Tipo de contrato | Denominación del contrato | Importe de adjudicación | Forma y procedimiento de adjudicación |
|-------------------------|-----------------|------------------|--|-------------------------|---------------------------------------|
| 1 | 28/11/02 | Suministro | Conf. y mant. Red electrón. | 536.143,00 € | Concurso proc. abierto |
| 2 | 1994 | Servicio | Mantenimiento microscopio electrónico | 9.188,79 € | Contratación directa |
| 3 | 24/10/02 | Suministro | Sum. e inst. mat. inform reequipamiento doc. | 175.145,00 € | Concurso proc. abierto |
| 4 | 26/03/03(*) | Suministro | Publ. periódicas para biblioteca universitaria | 1.482.135,09 € | Concurso proc. abierto |
| 5 | 17/10/01 | Suministro | Equipamiento renov. tecnol. y dot. salas inform. | 291.490,87 € | Concurso proc. abierto |
| 6 | 9/09/97 | Servicios | Mant. Prev. inst. de segu. ULPGC | 158.402,75 € | Proc. negociado. |
| 7 | 24/09/01 | Servicios | Mantenimiento de las Inst. de seg. de la ULPGC | 757.992,88 € | Concurso-proc. abierto |
| 8 | 11/08/97 | Servicios | Limpieza de todas las dependencias de la ULPCG | 1.680.043,96 € | Concurso proc. abierto |
| 9 | 22/05/01 | Suministros | Sum e inst. licencias para prod. <i>software</i> | 58.442,41 € | Concurso proc. abierto |
| 10 | 17/06/03(*) | Suministros | Ad. Mat. consu. oficina, papelería e inform. | Precio unita. | Proc. neg. sin publ. |

* En el caso de estos dos suministros el gasto derivado de los mismos y registrado en el presupuesto de la universidad del ejercicio 2002 se ha llevado a cabo sin que conste el preceptivo expediente de contratación. Es durante 2003 cuando se formalizan los correspondientes contratos.

7.2. Incidencias observadas con carácter general.

Como consecuencia de las verificaciones efectuadas, se han detectado con carácter general, las siguientes incidencias e irregularidades:

1.- En la mayoría de los contratos que han sido objeto de verificación, queda constatado que los expedientes de contratación no se encuentran secuencial y cronológicamente ordenados. Además una parte del expediente, que en la mayoría de los casos es hasta la fase de adjudicación, se encuentra en la sección de contratación y la otra que se corresponde con las prórrogas de los mismos, en la sección de patrimonio.

2.- Al no contar la universidad con una Intervención como tal, en ningún caso se cumple con lo establecido en todo lo relativo a las funciones que atribuye la *Ley 13/1995*,

de 18 de mayo, Reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante LCAP y TR-LCAP), a dicha Intervención.

3.- En aquellos expedientes en los que el procedimiento y la forma de adjudicación utilizada ha sido abierto y concurso, no se hace constar en el expediente la justificación del procedimiento y forma de adjudicación utilizada por la universidad, conforme se dispone en la LCAP y TR-LCAP.

4.- En ninguno de los expedientes examinados consta el certificado sobre la existencia de crédito, tal como se dispone en la LCAP y TR-LCAP.

5.- En los expedientes fiscalizados, se ha podido comprobar que las garantías constituidas por los adjudicatarios se llevan a cabo en la universidad en el propio Servicio de Patrimonio y Contratación o incluso en el Servicio Económico y Financiero de la ULPGC, cuando se debieron constituir en la Tesorería de la universidad, o en su caso en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o en las cajas y establecimientos públicos equivalentes de las comunidades autónomas, tal como establece la LCAP y el TR-LCAP.

6.- En todos los contratos objeto de esta fiscalización en los que el procedimiento de adjudicación es abierto y se emplea como forma de adjudicación el concurso, se ha podido comprobar que la ULPGC suministra los pliegos de cláusulas administrativas particulares a aquellas empresas que pretenden participar en el procedimiento licitatorio, cobrando por cada uno de los ejemplares, 6,01€, sin que conste soporte documental alguno que justifique el cobro de los mismos, toda vez que esta posibilidad no se contempla en la LCAP.

7.- En la mayoría de los expedientes verificados, el presidente de la mesa es el rector de la universidad, que a su vez es órgano de contratación. Tal intervención resulta cuando menos improcedente a la luz de lo dispuesto en los artículos 81, 82 y 83 TR-LCAP, (tal y como lo fuera a la luz de los artículos de la Ley 13/1995), y el artículo 79 del Reglamento General de la LCAP, en este sentido se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias en informe 1/2002, de 4 de abril, al indicar a la vista de los preceptos citados: “*Tanto de la literalidad de los preceptos citados, como del espíritu de las normas en ellos contenidas, resulta evidente que el legislador separa nítidamente la figura y las funciones de órgano de contratación y de presidente de mesa de contratación, no sólo porque expresamente dispone que éste sea designado por aquél, sino porque también atribuye al presidente de la mesa y a los demás miembros de ésta la misión de formular propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Tal separación, además de cumplir la evidente finalidad de proporcionar mayor objetividad transparencia a los procedimientos de adjudicación, resulta necesariamente obligada para evitar el absurdo de que coincidan en una misma persona la condición de emisor y receptor de la propuesta de adjudicación*”.

8.- En la mayoría de los expedientes verificados no consta la resolución del órgano de contratación nombrando a los miembros de la mesa.

9.- Las notificaciones de adjudicación realizadas por la ULPGC, no se ajustan a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que el artículo 58.2 exige que esta deberá contener “el texto íntegro de la resolución”, circunstancia esta que no se da en ninguno de los expedientes de contratación objeto de fiscalización.

7.3. Otras incidencias observadas en los contratos fiscalizados.

Contrato fiscalizado nº 1: contrato del suministro e instalación electrónica de red de comunicación para la red ULPnet de la ULPGC (concurso y procedimiento abierto).

- No consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad del suministro, tan solo obra en el mismo un documento suscrito por el rector accidental manifestando el error de calificación del contrato (obra) y proponiendo el inicio de los trámites para llevar a cabo el contrato de suministro, vulnerándose de esta forma el artículo 67 del TR-LCAP.

- Consta en el expediente una resolución del rector fechada el día 13 de diciembre de 2002, aprobando los pliegos, si bien no consta en la misma la aprobación del expediente y del gasto, incumpliendo por lo tanto lo dispuesto en el artículo 69.1 del TR-LCAP, en el que dispone que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, de modo que dicha resolución comprenderá también la aprobación del gasto.

Contrato fiscalizado nº 2: Contrato de servicios para el mantenimiento del microscopio electrónico (contratación directa)

- En el caso de este expediente se ha podido observar que se ha obviado el procedimiento establecido en la LCAP, constando diferentes contratos elaborados por la empresa Leica, sin que se haya contemplado trámite alguno conforme se contempla en la normativa reguladora para la contratación administrativa (9 contratos que se extienden desde el año 1994 hasta el año 2002).

Contrato fiscalizado nº 3: contrato para el suministro e instalación de material informático para el reequipamiento docente de la ULPGC (concurso y procedimiento abierto).

- No consta en la misma la aprobación del expediente y del gasto, incumpliendo por lo tanto lo dispuesto en el artículo 69.1 del TR-LCAP, en el que dispone que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, de modo que dicha resolución comprenderá también la aprobación del gasto.

- En la mesa de contratación excluye a uno de los licitadores (acta de la mesa celebrada el 23/10/2002) por estar presuntamente incurso en baja temeraria, sin haber dado audiencia al interesado, incumpléndose de esta manera lo preceptuado en el artículo 83.3 del TR-LCAP.

Contrato fiscalizado nº 4: contrato para el suministro de publicaciones periódicas para la biblioteca universitaria para los años 2003, 2004 y 2005 (concurso y procedimiento abierto).

- No consta en el expediente el documento de autorización y disposición del gasto relativo a ejercicios futuros, incumpléndose por lo tanto lo dispuesto en la regla nº 21 de la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del estado aplicable a la ULPGC

- Consta en el expediente una resolución del rector fechada el día 13 de diciembre de 2002, aprobando los pliegos, si bien no consta en la misma la aprobación del expediente y del gasto vulnerándose de esta manera lo establecido en el artículo 69 del TR-LCAP que establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, de modo que dicha resolución comprenderá también la aprobación del gasto.

Contrato fiscalizado nº 5: contrato de suministros del equipamiento necesario para la renovación tecnológica y dotación de salas informáticas en diversos edificios (concurso y procedimiento abierto).

- Consta en el expediente una resolución del rector fechada el día 13 de diciembre de 2002, aprobando los pliegos, si bien no consta en la misma la aprobación del expediente y del gasto vulnerándose de esta manera lo establecido en el artículo 69 del TR-LCAP que establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, de modo que dicha resolución comprenderá también la aprobación del gasto.

- En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se contemplan como criterios de adjudicación criterios que realmente se han de contemplar para la selección, no para la adjudicación, tal es el caso de:

- Condiciones de mantenimiento y planes de formación

- Asistencia técnica y servicio post-venta

De hecho la Junta Consultiva de Contratación Administrativa se ha pronunciado también en este sentido en los informes de la misma 22/00, 36/01, 37/01 y 5/02 este último referido expresamente al ámbito de las universidades.

Contrato fiscalizado nº 6: contrato de servicios para el mantenimiento preventivo de las instalaciones y edificios dependientes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (procedimiento negociado).

- Consta en el expediente una resolución del rector fechada el día 3 de junio de 1997, aprobando los pliegos, si bien no consta en la misma la aprobación del expediente y del gasto vulnerándose de esta manera lo establecido en

el artículo 69 del TR-LCAP que establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, de modo que dicha resolución comprenderá también la aprobación del gasto.

- Al igual que sucedía en expediente anterior, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se contemplan como criterios de adjudicación, criterios que realmente se han de contemplar para la selección, no para la adjudicación, o lo que es lo mismo, que solo pueden ser utilizados para determinar la admisión de los licitadores cuando no sea exigible la clasificación. Tal es el caso de:

- Valoración del personal y la titulación hasta 5 puntos.

- Servicios análogos a los prestados, debidamente acreditados mediante certificaciones expedidas por los organismos correspondientes hasta 5 puntos.

- Medios disponibles, vehículos, material y herramientas hasta 3 puntos.

- Con independencia de que la universidad no cuente con una Intervención propiamente dicha, no consta en el expediente, documento acreditativo en el que se haga constar que se han efectuado las comprobaciones pertinentes por parte de la universidad en lo relativo a las prórrogas realizadas en este contrato.

- Una vez finalizado el plazo máximo para prorrogar el contrato (4+2 años) la Universidad de Las Palmas siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad, vuelve al contratar el servicio con la misma empresa, sin que conste en el expediente documentación acreditativa alguna que justifique las razones que llevan a la universidad a utilizar el procedimiento negociado sin publicidad, con lo que se vulnera lo dispuesto en el artículo 210 del TR-LCAP, además de los principios de publicidad y concurrencia que debe presidir toda contratación administrativa.

Contrato fiscalizado nº 7: contrato de servicios para el mantenimiento de las instalaciones de seguridad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Concurso y procedimiento abierto)

- La tramitación de este contrato se inicia mediante resolución del rector declarando la urgencia del expediente, si bien no se hace constar en dicha resolución las razones que justifican dicha urgencia, tal como se establece en el artículo 72 de la LCAP, en el que se exige para declarar la urgencia un expediente, acreditar la necesidad inaplazable o las razones de interés público que lo motivan.

- El procedimiento utilizado en el presente contrato es el abierto y la forma de adjudicación es el concurso. No consta en el expediente documento alguno en el que se justifique la utilización del procedimiento, vulnerando lo establecido en el apartado 2 del artículo 76 de la LCAP.

- El pliego de contratación que soporta el presente contrato, contiene una cláusula en la que se establecen como criterios de adjudicación, criterios que realmente son de selección, entre estos criterios se pueden destacar, entre otros, los que se señalan a continuación:

- Número de vigilantes en la plantilla de que dispone la empresa en el área de presentación del servicio, hasta 9 puntos.

- Número de vigilantes en la plantilla de que dispone la empresa en el ámbito nacional, hasta 5 puntos
- Infraestructura en la empresa en el ámbito nacional, hasta 5 puntos.
- Infraestructura de que dispone la empresa para la formación de vigilantes, hasta 2 puntos, etc.
- No consta el contrato en el que se soporta la prórroga del inicial, tan solo consta un documento firmado entre las partes en el que se da la conformidad a la renovación del contrato de seguridad.

Contrato fiscalizado nº 8: contrato de servicios para la limpieza de todas las dependencias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (concurso y procedimiento abierto

- En este contrato también se han utilizado de forma incorrecta para la adjudicación del mismo criterios de adjudicación, que realmente se han de contemplar para la selección, como es el caso de los criterios de valoración que figuraban en las ofertas siguientes:

- Capacidad de empleo de la empresa, hasta 5 puntos.
- Capital social de la empresa, hasta 5 puntos.
- Solvencia y garantía económica, financiera y técnica para la eficaz y continuada presentación de técnica para la eficaz y continuada presentación de los servicios, hasta 5 puntos.
- Trabajos similares efectuados, hasta 3 puntos.
- El contrato de limpieza con la empresa Lux Canarias, fue formalizado por primera vez el día 10 de octubre de 1997, celebrándose posteriormente diferentes prórrogas

que se prolongaron, durante un período de 6 años, hasta el día 31 de septiembre de 2003, en que se extingue el mismo, al haber alcanzado el límite establecido en el artículo 199.1 de la LCAP. No obstante, la universidad vuelve a adjudicar el contrato de limpieza a la misma empresa que hasta el momento lo venía ejecutando, mediante el procedimiento negociado, basándose por un lado en el artículo 210 b) de la LCAP al existir razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos pudiéndose encomendar este contrato tan solo a Lux Canarias, y por otro en el artículo 92 de la misma ley como que no ha sido posible consultar a tres empresas.

De la naturaleza del contrato y los términos del mismo parece obvio, que estas razones no justifican debidamente, tal y como se precisa en el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 11/2004 la aplicación del procedimiento negociado del artículo 210 b) del TR-LCAP y en consecuencia que se haya vuelto a adjudicar el servicio a la misma empresa por el procedimiento negociado. A esto se ha de añadir el hecho de que los administradores de edificios objeto de limpieza reiteran sistemáticamente los incumplimientos de la empresa, sin que conste en los expedientes objeto de fiscalización la adopción de medida alguna por parte del órgano de contratación, cuando la ley en estos casos establece la posibilidad de imponer penalidades o llegado el caso resolver el contrato.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2006.-
EL PRESIDENTE, Rafael Medina Jaber.

ANEXOS

1. Cuadros

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2002
Capítulo I: Gastos de personal
Ejecución y realización del presupuesto por artículos

| Artículo | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo (I) | Obligaciones reconocidas (II) | Grado de ejecución (II) : (I)% | Pagos realizados (III) | Grado de realización (III) : (II)% |
|---|----------------------|-------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------------------|
| 10.- Altos cargos | 0 | 0 | 0 | 28.737,63 | | 28.737,63 | 100,00% |
| 12.- Funcionarios | 40.071.424,28 | 0 | 40.071.424,28 | 37.921.006,78 | 94,63% | 37.919.921,55 | 100,00% |
| 13.- Laborales | 8.145.047,20 | 420.450,33 | 8.565.497,53 | 8.924.771,75 | 104,19% | 8.917.672,05 | 99,92% |
| 14.- Otro personal | 9.087.338,39 | 0 | 9.087.338,39 | 10.017.977,85 | 110,24% | 10.002.628,12 | 99,85% |
| 15.- Incentivos al rendimiento | 7.468.131,83 | 1.037,49 | 7.469.169,32 | 9.026.692,29 | 120,85% | 8.735.137,43 | 96,77% |
| 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales | 8.711.377,77 | 0 | 8.711.377,77 | 8.278.163,68 | 95,03% | 7.580.008,45 | 91,57% |
| 17.- Otros conceptos | 811.366,34 | 0 | 811.366,34 | 261.695,06 | 32,25% | 261.695,06 | 100,00% |
| Total | 74.294.685,81 | 421.487,82 | 74.716.173,63 | 74.459.045,04 | 99,66% | 73.445.800,29 | 98,64% |

Cuadro nº 1

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2002
Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y servicios
Ejecución y realización del presupuesto por artículos

| Artículo | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo (I) | Obligaciones reconocidas (II) | Grado de ejecución (II) : (I)% | Pagos realizados (III) | Grado de realización (III) : (II)% |
|---|----------------------|-------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------------------|
| 20.- Arrendamientos y cánones | 523.074,47 | 1.504,80 | 524.579,27 | 520.449,34 | 99,21% | 461.833,21 | 88,74% |
| 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación | 544.090,99 | -23.385,89 | 520.705,10 | 504.156,16 | 96,82% | 416.542,50 | 82,62% |
| 22.- Material, suministros y otros | 10.154.870,56 | 372.167,40 | 10.527.037,96 | 10.662.728,69 | 101,29% | 8.189.048,17 | 76,80% |
| 23.- Indemnizaciones por razón del servicio | 1.081.075,67 | 6.861,62 | 1.087.937,29 | 740.386,62 | 68,05% | 587.688,38 | 79,38% |
| 24.- Gastos de publicaciones propias | 7.512,65 | -3.448,00 | 4.064,65 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| Total | 12.310.624,34 | 353.699,93 | 12.664.324,27 | 12.427.720,81 | 98,13% | 9.655.112,26 | 77,69% |

Cuadro Nº 2

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2002
Capítulo III: Gastos financieros
Ejecución y realización del presupuesto por artículos

| Artículo | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo (I) | Obligaciones reconocidas (II) | Grado de ejecución (II) : (I)% | Pagos realizados (III) | Grado de realización (III) : (II)% |
|--------------------------------------|---------------------|------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------------------|
| 31.- De préstamos en moneda nacional | 1.985.028,79 | 24.041,28 | 2.009.070,07 | 1.730.805,48 | 86,15% | 1.730.805,48 | 100,00% |
| 34.- Depósitos, fianzas y otros | 0 | 100 | 100 | 97,44 | 97,44% | 97,44 | 100,00% |
| 35.- Intereses de demora | 0 | 14.575,73 | 14.575,73 | 14.408,46 | 98,85% | 14.408,46 | 100,00% |
| Total | 1.985.028,79 | 38.717,01 | 2.023.745,80 | 1.745.311,38 | 86,24% | 1.745.311,38 | 100,00% |

Cuadro Nº 3

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2002
Capítulo IV: Transferencias corrientes
Ejecución y realización del presupuesto por artículos

| Artículo | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo (I) | Obligaciones reconocidas (II) | Grado de ejecución (II) : (I)% | Pagos realizados (III) | Grado de realización (III) : (II)% |
|--|---------------------|------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------------------|
| 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro | 2.887.221,87 | 64.332,52 | 2.951.554,39 | 2.793.637,75 | 94,65% | 2.347.258,19 | 84,02% |
| Total | 2.887.221,87 | 64.332,52 | 2.951.554,39 | 2.793.637,75 | 94,65% | 2.347.258,19 | 84,02% |

Cuadro Nº 4

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2002
Capítulo VI: Inversiones reales
Ejecución y realización del presupuesto por artículos

| Artículo | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo (I) | Obligaciones reconocidas (II) | Grado de ejecución (II) : (I)% | Pagos realizados (III) | Grado de realización (III) : (II)% |
|--|----------------------|---------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------------------|
| 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento | 10.338.536,23 | 2.461.312,11 | 12.799.848,34 | 8.914.732,89 | 69,65% | 5.440.931,04 | 61,03% |
| 63.- Inversión de reposición asociada al func. | 1.455.304,11 | 195.645,80 | 1.650.949,91 | 2.192.398,64 | 132,80% | 1.357.290,71 | 61,91% |
| 64.-Gastos en inversiones de carácter inmaterial | 295.574,60 | 2.285.945,71 | 2.581.520,31 | 1.492.483,13 | 57,81% | 1.053.109,73 | 70,56% |
| Total | 12.089.414,94 | 4.942.903,62 | 17.032.318,56 | 12.599.614,66 | 73,97% | 7.851.331,48 | 62,31% |

Cuadro Nº 5

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2002
Capítulo VIII: Activos financieros
Ejecución y realización del presupuesto por artículos

| Artículo | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo (I) | Obligaciones reconocidas (II) | Grado de ejecución (II) : (I)% | Pagos realizados (III) | Grado de realización (III) : (II)% |
|--|---------------------|----------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------------------|
| 83.- Concesión de préstamos fuera del SP | 300.506,05 | 0 | 300.506,05 | 282.670,43 | 94,06% | 272.548,73 | 96,42% |
| Total | 300.506,05 | 0 | 300.506,05 | 282.670,43 | 94,06% | 272.548,73 | 96,42% |

Cuadro Nº 6

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2002
Capítulo IX: Pasivos financieros
Ejecución y realización del presupuesto por artículos

| Artículo | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo (I) | Obligaciones reconocidas (II) | Grado de ejecución (II) : (I)% | Pagos realizados (III) | Grado de realización (III) : (II)% |
|---|---------------------|----------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------------------|
| 91.- Amortización de préstamos fuera del SP | 1.731.876,48 | 0 | 1.731.876,48 | 1.401.319,82 | 80,91% | 1.401.319,82 | 100,00% |
| Total | 1.731.876,48 | 0 | 1.731.876,48 | 1.401.319,82 | 80,91% | 1.401.319,82 | 100,00% |

Cuadro Nº 7

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2002
Ejecución y realización del presupuesto de tasas y otros ingresos por artículos

| Artículo | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo (I) | Derechos reconocidos (II) | Grado de ejecución (II) : (I)% | Ingresos realizados (III) | Grado de realización (III) : (II)% |
|--|----------------------|------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| 30.- Tasas académicas | 11.174.619,29 | 0 | 11.174.619,29 | 11.643.833,02 | 104,20% | 11.384.485,99 | 97,77% |
| 31.- Precios públicos | 260.523,72 | 62.402,55 | 322.926,27 | 274.072,96 | 84,87% | 274.072,96 | 100,00% |
| 32.- Otros ingresos proced. de prest. de servicios | 78.131,58 | 2.975,36 | 81.106,94 | 104.040,58 | 128,28% | 104.040,58 | 100,00% |
| 33.- Venta de bienes | 280.672,66 | 1.017,06 | 281.689,72 | 307.099,07 | 109,02% | 307.099,07 | 100,00% |
| 38.- Reintegros de presupuestos corrientes | 0 | 3.503,13 | 3.503,13 | 22.513,69 | 642,67% | 22.513,69 | 100,00% |
| 39.- Otros ingresos | 257.789,12 | 313,83 | 258.102,95 | 325.938,20 | 126,28% | 314.518,97 | 96,50% |
| Total | 12.051.736,37 | 70.211,93 | 12.121.948,30 | 12.677.497,52 | 104,58% | 12.406.731,26 | 97,86% |

Cuadro Nº 8

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2002
Ejecución y realización del presupuesto de transferencias corrientes por artículos

| Artículo | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo (I) | Derechos reconocidos (II) | Grado de ejecución (II) : (I)% | Ingresos realizados (III) | Grado de realización (III) : (II)% |
|---|----------------------|-------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| 40.- De la Administración central del Estado | 236.000,00 | 68.436,84 | 304.436,84 | 364.790,43 | 119,82% | 364.790,43 | 100,00% |
| 41.- De organismos autónomos administrativos | 835.370,55 | 489.294,35 | 1.324.664,90 | 1.571.831,93 | 118,66% | 1.518.219,31 | 96,59% |
| 45.- De comunidades autónomas | 82.553.051,32 | 55.515,03 | 82.608.566,35 | 84.008.923,17 | 101,70% | 83.261.775,49 | 99,11% |
| 46.- De corporaciones locales | 126.212,55 | 30.651,42 | 156.863,97 | 59.067,27 | 37,66% | 23.006,55 | 38,95% |
| 47.- De empresas privadas | 601.012,10 | 601 | 601.613,10 | 784.317,93 | 130,37% | 784.317,93 | 100,00% |
| 48.- De familias e instituciones sin fines de lucro | 219.369,42 | 3.901,07 | 223.270,49 | 282.445,10 | 126,50% | 94.053,05 | 33,30% |
| 49.- Del exterior | 45.500,00 | 9.000,00 | 54.500,00 | 52.167,00 | 95,72% | 52.167,00 | 100,00% |
| Total | 84.616.515,94 | 657.399,71 | 85.273.915,65 | 87.123.542,83 | 102,17% | 86.098.329,76 | 98,82% |

Cuadro Nº 9

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2002
Ejecución y realización del presupuesto de transferencias corrientes por artículos

| Artículo | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo (I) | Derechos reconocidos (II) | Grado de ejecución (II) : (I)% | Ingresos realizados (III) | Grado de realización (III) : (II)% |
|---|----------------------|-------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| 40.- De la Administración central del Estado | 236.000,00 | 68.436,84 | 304.436,84 | 364.790,43 | 119,82% | 364.790,43 | 100,00% |
| 41.- De organismos autónomos administrativos | 835.370,55 | 489.294,35 | 1.324.664,90 | 1.571.831,93 | 118,66% | 1.518.219,31 | 96,59% |
| 45.- De comunidades autónomas | 82.553.051,32 | 55.515,03 | 82.608.566,35 | 84.008.923,17 | 101,70% | 83.261.775,49 | 99,11% |
| 46.- De corporaciones locales | 126.212,55 | 30.651,42 | 156.863,97 | 59.067,27 | 37,66% | 23.006,55 | 38,95% |
| 47.- De empresas privadas | 601.012,10 | 601 | 601.613,10 | 784.317,93 | 130,37% | 784.317,93 | 100,00% |
| 48.- De familias e instituciones sin fines de lucro | 219.369,42 | 3.901,07 | 223.270,49 | 282.445,10 | 126,50% | 94.053,05 | 33,30% |
| 49.- Del exterior | 45.500,00 | 9.000,00 | 54.500,00 | 52.167,00 | 95,72% | 52.167,00 | 100,00% |
| Total | 84.616.515,94 | 657.399,71 | 85.273.915,65 | 87.123.542,83 | 102,17% | 86.098.329,76 | 98,82% |

Cuadro Nº 9

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2002
Ejecución y realización del presupuesto de ingresos patrimoniales por artículos

| Artículo | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo (I) | Derechos reconocidos (II) | Grado de ejecución (II) : (I)% | Ingresos realizados (III) | Grado de realización (III) : (II)% |
|---|---------------------|----------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| 52.- Intereses de depósitos | 72.121,45 | 0 | 72.121,45 | 71.898,45 | 99,69% | 71.898,45 | 100,00% |
| 54.- Rentas de bienes inmuebles | 90.151,82 | 0 | 90.151,82 | 103.597,81 | 114,91% | 103.597,81 | 100,00% |
| 55.- Productos de concesiones y aprovecham. | 474.865,67 | 0 | 474.865,67 | 412.955,29 | 86,96% | 372.386,97 | 90,18% |
| Total | 637.138,94 | 0 | 637.138,94 | 588.451,55 | 92,36% | 547.883,23 | 93,11% |

Cuadro Nº 10

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2002
Ejecución y realización del presupuesto de transferencias de capital por artículos

| Artículo | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo (I) | Derechos reconocidos (II) | Grado de ejecución (II) : (I)% | Ingresos realizados (III) | Grado de realización (III) : (II)% |
|--|---------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| 70.- De la Administración central del Estado | 0 | 488.813,03 | 488.813,03 | 637.169,63 | 130,35% | 637.169,63 | 100,00% |
| 71.- De organismos autónomos administrativos | 0 | 12.181,46 | 12.181,46 | 12.181,46 | 100,00% | 12.181,46 | 100,00% |
| 74.- De empresas y entes públicos | 0 | 11.236,12 | 11.236,12 | 11.236,12 | 100,00% | 11.236,12 | 100,00% |
| 75.- De comunidades autónomas | 5.033.476,37 | 430.562,28 | 5.464.038,65 | 4.354.072,86 | 79,69% | 447.494,18 | 10,28% |
| 76.- De corporaciones locales | 0 | 5.709,61 | 5.709,61 | 5.709,61 | 100,00% | 5.709,61 | 100,00% |
| 77.- De empresas privadas | 0 | 210.354,24 | 210.354,24 | 210.354,24 | 100,00% | 210.354,24 | 100,00% |
| 78.- De familias e instituciones | 0 | 17.544,99 | 17.544,99 | 53.605,72 | 305,53% | 53.605,72 | 100,00% |
| 79.- Del exterior | 3.020.085,82 | 1.136.265,54 | 4.156.351,36 | 1.631.900,48 | 39,26% | 1.631.900,48 | 100,00% |
| Total | 8.053.562,19 | 2.312.667,27 | 10.366.229,46 | 6.916.230,12 | 66,72% | 3.009.651,44 | 43,52% |

Cuadro Nº 11

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2002
Ejecución y realización del presupuesto de activos financieros por artículos

| Artículo | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo (I) | Derechos reconocidos (II) | Grado de ejecución (II) : (I)% | Ingresos realizados (III) | Grado de realización (III) : (II)% |
|--|---------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| 83.- Reintegro de préstamos concedidos | 240.404,84 | 0 | 240.404,84 | 223.614,60 | 93,02% | 223.614,60 | 100,00% |
| 87.- Remanente de Tesorería | 0 | 1.568.177,37 | 1.568.177,37 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| Total | 240.404,84 | 1.568.177,37 | 1.808.582,21 | 223.614,60 | 12,36% | 223.614,60 | 100,00% |

Cuadro Nº 12

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2002
Ejecución y realización del presupuesto de pasivos financieros por artículos

| Artículo | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo (I) | Derechos reconocidos (II) | Grado de ejecución (II) : (I)% | Ingresos realizados (III) | Grado de realización (III) : (II)% |
|---|---------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| 91.- Préstamos recibidos en moneda nacional | 0 | 1.212.684,62 | 1.212.684,62 | 2.057.388,95 | 169,66% | 2.057.388,95 | 100,00% |
| Total | 0 | 1.212.684,62 | 1.212.684,62 | 2.057.388,95 | 169,66% | 2.057.388,95 | 100,00% |

Cuadro Nº 13

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2002
Ejecución y realización del presupuesto de ingresos en función de la procedencia de los mismos

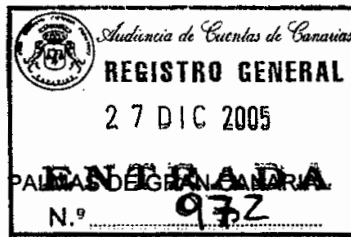
| Artículo | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo (I) | Derechos reconocidos (II) | Grado de ejecución (II) : (I)% | Ingresos realizados (III) | Grado de realización (III) : (II)% |
|---|-----------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| 30.- Tasas académicas | 11.174.619,29 | 0 | 11.174.619,29 | 11.643.833,02 | 104,20% | 11.384.485,99 | 97,77% |
| 31.- Precios públicos | 260.523,72 | 62.402,55 | 322.926,27 | 274.072,96 | 84,87% | 274.072,96 | 100,00% |
| 32.- Otros ingresos procedentes de prestac. | 78.131,58 | 2.975,36 | 81.106,94 | 104.040,58 | 128,28% | 104.040,58 | 100,00% |
| 33.- Venta de bienes | 280.672,66 | 1.017,06 | 281.689,72 | 307.099,07 | 109,02% | 307.099,07 | 100,00% |
| 38.- Reintegros de presupuestos corrientes | | 3.503,13 | 3.503,13 | 22.513,69 | 642,67% | 22.513,69 | 100,00% |
| 39.- Otros ingresos | 257.789,12 | 313,83 | 258.102,95 | 325.938,20 | 126,28% | 314.518,97 | 96,50% |
| Total Cap. III: Tasas, precios públicos y otros ingresos | 12.051.736,37 | 70.211,93 | 12.121.948,30 | 12.677.497,52 | 104,58% | 12.406.731,26 | 97,86% |
| 52.- Intereses de depósitos | 72.121,45 | 0 | 72.121,45 | 71.898,45 | 99,69% | 71.898,45 | 100,00% |
| 54.- Rentas de bienes inmuebles | 90.151,82 | 0 | 90.151,82 | 103.597,81 | 114,91% | 103.597,81 | 100,00% |
| 55.- Productos de concesiones y aprovecham. | 474.865,67 | 0 | 474.865,67 | 412.955,29 | 86,96% | 372.386,97 | 90,18% |
| Total Cap. V: Ingresos patrimoniales | 637.138,94 | 0 | 637.138,94 | 588.451,55 | 92,36% | 547.883,23 | 93,11% |
| Total recursos propios | 12.688.875,31 | 70.211,93 | 12.759.087,24 | 13.265.949,07 | 103,97% | 12.954.614,49 | 97,65% |
| 40.- De la Administración central del Estado | 236.000,00 | 68.436,84 | 304.436,84 | 364.790,43 | 119,82% | 364.790,43 | 100,00% |
| 41.- De organismos autónomos administrativ. | 835.370,55 | 489.294,35 | 1.324.664,90 | 1.571.831,93 | 118,66% | 1.518.219,31 | 96,59% |
| 45.- De comunidades autónomas | 82.553.051,32 | 55.515,03 | 82.608.566,35 | 84.008.923,17 | 101,70% | 83.261.775,49 | 99,11% |
| 46.- De corporaciones locales | 126.212,55 | 30.651,42 | 156.863,97 | 59.067,27 | 37,66% | 23.006,55 | 38,95% |
| 47.- De empresas privadas | 601.012,10 | 601 | 601.613,10 | 784.317,93 | 130,37% | 784.317,93 | 100,00% |
| 48.- De familias e instituc. sin fines de lucro | 219.369,42 | 3.901,07 | 223.270,49 | 282.445,10 | 126,50% | 94.053,05 | 33,30% |
| 49.- Del exterior | 45.500,00 | 9.000,00 | 54.500,00 | 52.167,00 | 95,72% | 52.167,00 | 100,00% |
| Total Cap. IV: Transferencias corrientes | 84.616.515,94 | 657.399,71 | 85.273.915,65 | 87.123.542,83 | 102,17% | 86.098.329,76 | 98,82% |
| 70.- De la Administración central del Estado | 0 | 488.813,03 | 488.813,03 | 637.169,63 | 130,35% | 637.169,63 | 100,00% |
| 71.- De organismos autónomos administrativ. | 0 | 12.181,46 | 12.181,46 | 12.181,46 | | 12.181,46 | 100,00% |
| 74.- De empresas y entes públicos | 0 | 11.236,12 | 11.236,12 | 11.236,12 | 100,00% | 11.236,12 | 100,00% |
| 75.- De comunidades autónomas | 5.033.476,37 | 430.562,28 | 5.464.038,65 | 4.354.072,86 | 79,69% | 447.494,18 | 10,28% |
| 76.- De corporaciones locales | 0 | 5.709,61 | 5.709,61 | 5.709,61 | 100,00% | 5.709,61 | 100,00% |
| 77.- De empresas privadas | 0 | 210.354,24 | 210.354,24 | 210.354,24 | 100,00% | 210.354,24 | 100,00% |
| 78.- De familias e instituciones | 0 | 17.544,99 | 17.544,99 | 53.605,72 | 305,53% | 53.605,72 | 100,00% |
| 79.- Del exterior | 3.020.085,82 | 1.136.265,54 | 4.156.351,36 | 1.631.900,48 | 39,26% | 1.631.900,48 | 100,00% |
| Total Cap. VII: Transferencias de capital | 8.053.562,19 | 2.312.667,27 | 10.366.229,46 | 6.916.230,12 | 66,72% | 3.009.651,44 | 43,52% |
| 83.- Reintegro de préstamos concedidos | 240.404,84 | 0 | 240.404,84 | 223.614,60 | 93,02% | 223.614,60 | 100,00% |
| 87.- Remanente de Tesorería | 0 | 1.568.177,37 | 1.568.177,37 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| Total Cap. VIII: Activos financieros | 240.404,84 | 1.568.177,37 | 1.808.582,21 | 223.614,60 | 12,36% | 223.614,60 | 100,00% |
| 91.- Préstamos recibidos en moneda nacional | 0 | 1.212.684,62 | 1.212.684,62 | 2.057.388,95 | 169,66% | 2.057.388,95 | 100,00% |
| Total Cap. IX: Pasivos financieros | 0 | 1.212.684,62 | 1.212.684,62 | 2.057.388,95 | 169,66% | 2.057.388,95 | 100,00% |
| Total recursos ajenos: | 92.910.482,97 | 5.750.928,97 | 98.661.411,94 | 96.320.776,50 | 0,98% | 91.388.984,75 | 0,95% |
| Total recursos: | 105.599.358,28 | 5.821.140,90 | 111.420.499,18 | 109.586.725,57 | 0,98% | 104.343.599,24 | 0,95% |

Cuadro Nº 14

2. Alegaciones



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



612

ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL EJERCICIO 2002

Tras recibirse en esta Universidad el 17 de noviembre del presente año el proyecto de informe de fiscalización del estado de liquidación del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2002, se exponen a continuación las alegaciones que esta entidad desea formular a la vista del mismo:

1. En el apartado 2.2.3, incluido en el epígrafe dedicado a las conclusiones, se señala correctamente que la ULPGC no efectuó su presupuesto para 2002 atendiendo a la clasificación funcional, si bien este hecho ha sido corregido en el presupuesto de 2004 como ya expusimos en las alegaciones del ejercicio 2001.
2. En el apartado 2.3.4 se expresa que no se ha podido contar con un estado de modificaciones presupuestarias. Sin embargo la aplicación de gestión económica permite efectuar consultas a diferentes niveles (por UGA, por concepto económico) tanto para las transferencias de crédito como para las generaciones de crédito. Por lo tanto no se entiende el sentido de este reparo.
3. Respecto a lo señalado en el punto 2.2.5, durante el ejercicio 2003 y por recomendación de esa Audiencia de Cuentas se ha incorporado a los expedientes de generaciones de crédito la copia del extracto bancario donde consta el ingreso y a partir de 2004 en vez del extracto se incluye copia del documento contable del ingreso respectivo para su mejor localización y verificación.
4. En el ejercicio económico 2005 se ha puesto en marcha un programa denominado "módulo de subvenciones" dentro de la aplicación informática de gestión contable para registrar y gestionar de forma individualizada los gastos con financiación afectada lo cual facilitará la fiscalización de este tipo de gastos.



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- 5. El crédito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias se renovó en 2003 por 630.000,00 euros y fue cancelado en el ejercicio 2004.
- 6. La Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios ha sido aprobada por el Gobierno de Canarias en diciembre de 2005.
- 7. En cuanto a lo señalado en relación con los contratos queremos señalar que:
 - Desde que se inician los expedientes de contratación hasta la adjudicación y formalización todos los expedientes de contratación contienen toda la documentación, excepto en los casos de los contratos de asistencias y servicios que el contrato pasa a la Subdirección de Patrimonio para su control y seguimiento.
 - Los expedientes están archivados por clases de documentos (actas, resoluciones, publicaciones, etc.) y dentro de esta clasificación por orden cronológico.
 - Los pliegos tanto los tipos como los específicos, se encuentran informados por el Servicio Jurídico de la Universidad y se ajustan a derecho.
 - Que las garantías constituidas por los adjudicatarios se constituyen en las cuentas de la Tesorería de la Universidad y no en el Servicio de Patrimonio y Contratación, como se expresa en el apartado 7.2.5 del informe.

Las Palmas de Gran Canaria a 22 de diciembre de 2005.



EL GERENTE

Francisco Quintana Navarro

REGISTRO DE ENTRADA

| | |
|---------------------------------|---|
| Presidencia | |
| Area Ayuntamientos | |
| Area Cabildos Insulares | |
| Area Otros Entes Públicos | X |
| Area C. A. | |
| Secretaría Gral. | |

El Secretario General,

Contestación a las alegaciones no aceptadas al proyecto de informe de fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2002

1. Alegación relativa a la conclusión 2.2.4

RESUMEN: Se alega que aunque en el informe se dice que no se ha podido contar con un estado de modificaciones presupuestarias, la aplicación de gestión económica permite efectuar consultas a diferentes niveles tanto para las transferencias de crédito como para las generaciones de crédito.

JUSTIFICACIÓN: No se trata de una alegación, ya que de hecho no se alega el contenido de la conclusión, en lo que se refiere a la no existencia de un estado de modificaciones presupuestarias que debe de formar parte de los distintos estados que integran las cuentas.

2. Alegación relativa a la conclusión 2.2.5

RESUMEN: Se reconoce que lo expuesto en el informe es así, solo que se justifica poniendo de manifiesto que en lo relativo al 2004, se ha seguido lo recomendado por la Audiencia de Cuentas, incorporando a los expedientes de generaciones de crédito la copia del extracto bancario donde consta el efectivo ingreso de los fondos.

JUSTIFICACIÓN: No se trata de una alegación.

3. Alegación relativa a la conclusión 2.2.7

RESUMEN: En relación con el contenido de esta conclusión que hace referencia a su vez a la limitación al alcance que supone que la universidad no cuente con los módulos que permitan llevar a cabo un seguimiento de los gastos con financiación afectada, se pone de manifiesto por la universidad esto ya se ha subsanado en 2005.

JUSTIFICACIÓN: No se trata de una alegación.

4. Alegación relativa a la conclusión 2.2.8

RESUMEN: No se alega nada, tan solo se informa cuál es la situación del crédito durante 2003 y 2004, ya que en esta conclusión se informa del mismo hasta 31 de diciembre de 2002.

JUSTIFICACIÓN: No se trata de una alegación.

5. Alegación relativa a la conclusión 2.2.9

RESUMEN: No se alega nada, tan solo se informa de que es en diciembre de 2005 cuando se aprueba por el Gobierno de Canarias la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

JUSTIFICACIÓN: No se trata de una alegación.

6. Alegación relativa a la conclusión 2.2.10

Esta alegación se divide a su vez en cuatro apartados:

RESUMEN: Un primer párrafo en el que se afirma que todos los expedientes de contratación contienen toda la documentación, excepto los contratos de asistencia y servicios.

JUSTIFICACIÓN: En las verificaciones efectuadas se comprobó que esto no era así, sino que efectivamente faltaba documentación en los mismos.

RESUMEN: Un segundo párrafo en el que se afirma que los expedientes están archivados por clases de documentos (actas, resoluciones, publicaciones, etc.).

JUSTIFICACIÓN: El expediente debe ser uno solo, no encontrarse separado los distintos documentos que lo deben constituir (actas, resoluciones, publicaciones, etc.).

RESUMEN: Un tercer párrafo se afirma que los pliegos tipo y específicos se encontraban informados por el Servicio Jurídico.

JUSTIFICACIÓN: En la documentación examinada no constaba informe alguno de los Servicios Jurídicos al respecto.

RESUMEN: Un cuarto párrafo en el que se afirma que las garantías constituidas por los adjudicatarios están constituidas en la tesorería de la universidad y no en el Servicio de Patrimonio y Contratación como se refleja en el informe.

JUSTIFICACIÓN: En las verificaciones efectuadas se pudo observar que las garantías se constituían en el Servicio de Patrimonio y Contratación, no constanding documentación acreditativa alguna de que la misma se depositase a su vez en la tesorería de la universidad. Documentación que tampoco se aporta con las alegaciones.

